



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N°783/2012

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de setiembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La Resolución de la FIUNA N° 18/1012 en la cual se designa Director de primer Nivel y Equipo Directivo – Comité de Control Interno de la FIUNA del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control, Interno del Paraguay - MECIP.
- ❖ El Acta 02/2012, de fecha 11/09/2012, por la cual el Equipo Directivo del MECIP, aprueba la propuesta de conformación del Comité de Ética MECIP de la FIUNA, presentada por la Lic. Sandra Mieres, Directivo de Primer Nivel del MECIP.
- ❖ Memorando MECIP N° 006/2012 de la Lic. Sandra Mieres, Directivo de Primer Nivel del MECIP, por la cual presenta la propuesta de conformación del Comité de Ética MECIP de la FIUNA.
- ❖ La necesidad de dar cumplimiento al componente de ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICO, establecido en el MECIP.
- ❖ El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

RESUELVE:

Art. 1º) Integrar el Comité de Ética MECIP; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Dirección
Lic. Adriana Cáceres	Recursos Humanos
Prof. Ing. Abog. Elizardo González	Asesoría Jurídica
Lic. Graciela Centurión	Auditoría Interna
Prof. Ing. Ramón Pistilli	Infraestructura y Mantenimiento
Lic. Benicia Silvera	Dirección de Finanzas y Administración
Prof. Ing. Juan Balsevich	Dirección de Extensión
Prof. Ing. Carlos Montero	Dirección Académica
Prof. Ing. Néstor Barreto	Dirección de Reingeniería Organizacional

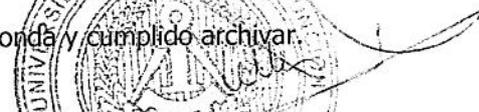
Art. 2º) Establecer las funciones del Comité de Ética MECIP, conformado en el Art. 1º de la presente resolución; conforme siguiente detalle:

- 1) Elaborar un plan de Mejoramiento de la Ética Pública en la Institución, en base al Diagnóstico.
- 2) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan Mejoramiento de la Ética Pública en la Institución.
- 3) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la Entidad y frente a los grupos de interés externos.
- 4) Elaborar el Código de Ética Institucional
- 5) Garantizar la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos del MECIP a los grupos de interés pertinentes.

Art. 3º) Establecer que la propuesta del Código de Ética Institucional, previa aprobación del Equipo Directivo - Comité de Control Interno de la FIUNA, deberá ser elevado al Consejo Directivo, para su aprobación correspondiente.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponden y cumplido archivar.


Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario


Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: inf@ing.una.py